

# EL DERECHO EN LA ERA DIGITAL

La tecnología y la forma en la que ha venido a transformar nuestro estilo de vida, ha sido una condicionante para la evolución de muchas áreas de nuestras vidas, orillándonos como individuos a mantenernos actualizados y a realizar gran parte de nuestras actividades por medio de un dispositivo con conexión a internet; de igual manera el mundo empresarial se ha ido adaptando a estos cambios, llevando sus procesos y la relación interna a ser sistematizada.

El alcance de la era digital nos ha llevado a realizar actividades tan básicas como pedir nuestro super por medio de una aplicación, hasta otras más complejas como tener consultas médicas; es por esto, que, como sociedad, nos vemos en la necesidad de mantener una organización basada en una ley que nos ampare y proteja. Los medios digitales están alineados a la libertad de expresión y al mismo tiempo a la privacidad como individuos, sin embargo, es necesario regular los accesos, la creación y sobre todo el tipo de información que se pueda publicar.

A este hecho le tenemos que sumar el uso de distintas redes sociales, las cuales cuentan con términos y condiciones explícitas para el uso de la información personal y confidencial que podemos aportarles. Por otro lado, también debemos tomar en cuenta el uso de aplicaciones, las cuales a su vez requieren de ciertos permisos para acceder a la información que tenemos en nuestros equipos tecnológicos.



Entonces, todo lo anterior, nos lleva a la necesidad de la creación de los derechos digitales para salvaguardar el orden social en internet; estos derechos, marcan su origen en la necesidad de acceder y hacer uso de estos medios de comunicación.

Uno de los principales puntos a cubrir, es el derecho a la protección de datos, esta protección se ha dado por medio de solicitar el consentimiento previo del usuario, al mismo tiempo, se le proporciona información clara y precisa sobre dicho procesamiento. También se tienen mayores opciones de limitar el uso o procesamiento de dicha información y, otro de los puntos que se le suma, es la posibilidad de notificar al usuario, en caso de que sus datos hayan sido compartidos.

La profundidad del derecho a la protección de datos, también abarca la posibilidad de eliminar esa información, por medio de la facilidad de acceso a los datos personales del usuario.

Debemos reconocer que cada país se rige de distinta forma, por lo tanto, el derecho digital no es la excepción, y, evidentemente se tienen necesidades específicas, considerando el desarrollo de dicha nación. Sin embargo, existen algunas necesidades que son de índole general:

### **Derecho al acceso a internet**

Este punto generaliza que, todos los ciudadanos tenemos derecho a acceder al ciber mundo, sin importar nuestro estatus social, ubicación geográfica, género, educación, etc.

### **Derecho a la información y comunicación (libertad de expresión)**

Esto se basa desde el concepto básico de los derechos humanos, por lo tanto, el acceso y uso del internet, no puede violar este derecho.

### **Derecho al cifrado de información**

Está orientado a la protección del anonimato de los usuarios, dando lugar al uso de aplicaciones que tienen la opción de cifrar ambos extremos. Aún existen países donde se tiene prohibida esta práctica.



### **Derecho a la protección de menores**

Actualmente, las herramientas digitales también se encuentran al alcance de la población que aún es menor de edad, lo cual hace más complejo el cuidado que se le debe dar, pues los crímenes cometidos por acoso, hostigamiento, pornografía infantil, entre otros, es principalmente por el acceso inseguro de los menores a este medio digital.

### **Derecho al reconocimiento**

Está enfocado a la protección de autores, ya sea de manera artística o literaria, buscando la remuneración correspondiente por su creación.

El derecho digital, también trae consigo la garantía de la seguridad cibernética, la cual da la pauta para ejercer justamente el derecho digital, con el adecuado uso del cifrado de información.

En conclusión, el derecho digital, es una extensión de los derechos humanos, correspondiente a nuestra ciber-identidad, aislando la brecha digital que se pueda presentar.